



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°181-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA.VHHA

A : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

ASUNTO : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22

REFERENCIA : Certificado de Crédito Presupuestario CPP N°1154 – Meta 0375

FECHA : Lima, 04 de mayo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de solicitar el requerimiento del “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22”, para contratar el alquiler de un (01) campamento y cochera para garantizar la seguridad de los vehículos y/o bienes y/o equipos mecánicos asignados al tramo de supervisión a fin de garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación y seguridad vial de la red vial nacional Ruta PE-22A durante las actividades de mantenimiento rutinario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,

ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

Ingeniero Supervisor III

Provias Nacional

Expediente: I-025232-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yfWbIPl0zJM=>



	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 03420 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 27/04/2026 Hora: 09:42 a.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: CONSERVACION

ELABORADO POR: VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

FECHA: 27/04/2026

MOTIVO: SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A
TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S940500040009	ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE OPERACIONES	0375	RO	2.3.2.5.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-025232-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yfWbIPlozjM=>





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI", PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE - RIO BLANCO-EMP. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la seguridad de los bienes y equipos mecánicos asignados a la Unidad Zonal XI a fin de garantizar la transitabilidad vehicular, con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional en las actividades de mantenimiento rutinario de la carretera nacional Ruta PE-22A Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantaranche - Rio Blanco-Emp. PE-22, contribuyendo así a la integración económica y social de la región.

**META : 0375 MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA MALA CALANGO LA CAPILLA
BUENA VISTA SAN JUAN TANTARACHE REGION LIMA
POI 1361**

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Procedimientos

No aplica

5.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Asumir el pago del servicio





5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

- ✓ **Pago de impuestos**
Impuesto de renta de 1ra Categoría.

- ✓ **Del campamento**
Ubicación:
 - El local deberá estar ubicado en la zona cercana al centro poblado de San Lorenzo de Quinti ubicado en un rango de 05 kilómetros, deseable en el trayecto de la carretera de la Ruta PE-22A, en el distrito de San Lorenzo de Quinti, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

- ✓ **Capacidad del inmueble:**
 - El local debe contar con ambientes apropiados para uso de almacén, habitaciones y cochera para el Equipo Mecánico asignado al Mantenimiento Rutinario del tramo.
 - El local debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe.
 - El local debe estar disponible para ocuparlo, a partir de la fecha y en el periodo indicado del numeral 8 de los TDR.

Nota: Los pagos de servicios básicos y arbitrios municipales serán asumidos en su totalidad por el Proveedor, a partir de iniciado el servicio.

Disponibilidad del inmueble:
La disponibilidad debe ser inmediata.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad Legal

- Persona Natural y/o jurídica.
- Deberá contar con RUC activo. **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**
- Copia de documentos que sustenten la propiedad y/o posesión y/o compromiso de compra venta o alquiler y/o copia literal y/o declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad de la inmueble requerido.

7. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los informes que deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

Contenido del informe de las actividades realizadas

- a. Carta de presentación
- b. Comprobante de Pago de Impuesto a la Renta de 1ra Categoría (Voucher Original) correspondientes al mes de alquiler.
- c. Anexos:
 - Panel fotográfico
 - Copia de orden de servicio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Tercer Entregable	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

Nota

La presentación del entregable deberá ser ingresada por mesa de partes de Provias Nacional dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada virtualmente (<https://sgd.pvn.gob.pe>), pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega física de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es de hasta **noventa (90) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en el distrito de San Lorenzo de Quinti, provincia de Huarochirí, departamento de Lima y en lo posible en la zona contigua de ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas –San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al entregable correspondiente, en tres (03) armadas de la siguiente forma:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Primer Pago	El treinta y tres con 33/100 por ciento (33.33%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El treinta y tres con 33/100 por ciento (33.33%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El treinta y tres con 34/100 por ciento (33.34%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 12 de presente documento.		X

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERES

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Elaborado por Supervisor del Tramo

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-025232-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yfWbIPlozjM=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nº 01

ESTRUCTURA DEL DESAGREGADO DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	UND	%	DIAS	PRECIO
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS – SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22	PRIMER ENTREGABLE	33.33%	30	
	SEGUNDO ENTREGABLE	33.33%	60	
	TERCER ENTREGABLE	33.34%	90	
TOTAL COSTO				

Expediente: I-025232-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=yfWbPl0zJM=>

